ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 34566

POR LA QUE SE ESTABLECE EL ORDEN DE PRECEDENCIA PARA EL FUNCIONARIO EJECUTIVO QUE SE ENCARGARÁ DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA INSTITUCIÓN, EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE DE LA ANDE, Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN P/Nº 33515 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2013.

Asunción, 12 de marzo de 2014

VISTO: La Resolución P/N° 33515 de fecha 20 de agosto de 2013, por la que se establece el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que es conveniente determinar un nuevo orden de precedencia con relación a lo dispuesto por la citada Resolución P/N° 33515, para la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en ausencia del Presidente;

Que el establecimiento del nuevo orden de precedencia en objeto, tiene como propósito agilizar la atención de los asuntos inherentes a la Presidencia de la Institución para el cumplimiento de los fines de la ANDE, en ausencia de su titular.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Establecer el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE, como sigue:

- El Ing. Guillermo Ernesto Krauch Riera, Coordinador de Gabinete de Presidencia, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Ing. Ronaldo Isaac Zelada Cafures, Gerente Técnico, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Ing. Pedro Alejandrino Cuevas Cáceres, Gerente Comercial, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá funciones;
- La Lic. Sonia Marycel Rojas de Hayes, Gerente Financiero.

Art. 2º- Derogar la Resolución P/N° 33515 de fecha 20 de agosto de 2013.

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

/tf

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

RESOLUCION P/CP/Nº 2987/2014

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 1024/2014, PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES AUXILIARES PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA ACARAY, A LAS FIRMAS AVALON S.A. – (ITEMS 2, 6 Y 14), FARRES S.A.C.I. – (ITEM 8) Y SAS PARAGUAY S.A. – (ITEMS 19 Y 20).

Asunción, 10 de octubre de 2014

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 1024/2014, para Adquisición de Equipos y Componentes Auxiliares para la Central Hidroeléctrica Acaray, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 2812/2014 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas tres firmas, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 270154 de fecha 25 de agosto de 2014;

Que presentaron los sobres de ofertas tres firmas, según Acta N° 100/2014 de fecha 27 de agosto de 2014;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 35168 de fecha 22 de agosto de 2014, resulta conveniente adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional a las firmas Avalon S.A. – (Items 2, 6 y 14), Farres S.A.C.I. – (Item 8) y SAS Paraguay S.A. – (Items 19 y 20), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desiertos los Items 1, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 21, 22 y 23, debido a que no se ha presentado oferta alguna y los Items 3, 4, 5, 7, 12, 17 y 18, por superar sustancialmente el costo estimado;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, asimismo, la recomendación de Declarar Desiertos los Items mencionados, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30º Inc. a) y c), de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

ANDE
PRESIDENCIA

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 1024/2014, para Adquisición de Equipos y Componentes Auxiliares para la Central Hidroeléctrica Acaray, en las siguientes condiciones:

1.1 A Avalon S.A.:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA incluido)	Precio Total G (IVA incluido)
2	Motor Fuera de Borda	Evinrude	EE.UU	Unidad	1	46.730.000	46.730.000
6	Cámara Termográfica	Fluke	EE.UU	Unidad	1	13.500.000	13.500.000
14	Multímetro Digital	Fluke	EE.UU	Unidad	6	3.500.000	21.000.000
Total							**81.230.000**

por un monto total de G 81.230.000 (ochenta y un millones doscientos treinta mil guaraníes), IVA incluido.

1.2 A Farres S.A.C.I.:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA incluido)	Precio Total G (IVA incluido)
8	Batería para Grupos Generadores de Emergencia	MAC	Colombia	Unidad	12	1.000.000	12.000.000

por un monto total de G 12.000.000 (doce millones de guaraníes), IVA incluido.

1.3 A SAS Paraguay S.A.:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA incluido)	Precio Total G (IVA incluido)
19	Aparejo de Palanca de 1,5 TN	GAN-MAR	Argentina	Unidad	4	1.250.000	5.000.000
20	Aparejo de Palanca de 3,0 TN	GAN-MAR	Argentina	Unidad	2	1.900.000	3.800.000
Total							**8.800.000**

por un monto total de G 8.800.000 (ocho millones ochocientos mil guaraníes), IVA incluido.

2. Declarar Desiertos los Items 1, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 21, 22 y 23, debido a que no se ha presentado oferta alguna y los Items 3, 4, 5, 7, 12, 17 y 18, por superar sustancialmente el costo estimado.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente
Ing. RONALDO ZELADA C.
p/Presidente